

DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS DE LA SEDE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 0145 DEL 12 DE MARZO DE 2024

"Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2024-II para proveer un (1) cargo docente en Tiempo Completo y dos (2) cargos docentes en Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS

En uso de las Facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los Concursos Profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 2 consagra que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, acorde con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

QUE el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, en las sesiones del 19 de febrero 2024, Acta 4, y del 4 de marzo de 2024, Acta 5, previa verificación de la disponibilidad de cargos en la Planta Docente, estudió y aprobó los perfiles presentados por: el Departamento de Ciencia Política para proveer un (1) cargo docente en dedicación Exclusiva, el Departamento de Estudios Filosóficos y Culturales para proveer un (1) cargo docente en Tiempo Completo y por el Departamento de Historia para proveer un (1) cargo docente en dedicación Exclusiva.

QUE el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas en sesiones del 4 de marzo de 2024, Acta 5 avaló la convocatoria a concurso.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín se encuentra facultada para

expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesor 2024-II.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria - Convocar el Concurso Profesor 2024-II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín, para proveer los siguientes cargos docentes:

Tiempo Completo: Un (1) cargo

Dedicación Exclusiva: Dos (2) cargos

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas de desempeño convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.
- Personas pensionadas.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios, la página web de la Facultad y del Concurso Profesor, esta última será la página oficial del Concurso Profesor 2024-II y el portal de selección de talento humano.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación de la resolución de la convocatoria en Régimen Legal	13 de marzo de 2024
Registro de información y documentos en el Portal de Aspirantes	Del 13 de marzo al 26 de abril de 2024
Inscripciones en el Portal de Aspirantes	Del 13 de marzo al 26 de abril de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos	Del 29 de abril al 17 de mayo de 2024
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos	20 de mayo de 2024
Reclamaciones por verificación de requisitos.	Del 21 al 22 de mayo de 2024
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos y no admitidos	7 de junio de 2024
Valoración de hoja de vida y aplicación pruebas de competencia (componente escrito y oral).	Del 11 de junio al 26 de julio de 2024
Periodo de vacaciones intersemestrales.	Del 5 al 19 de julio de 2024
Publicación resultados de valoración hoja de vida y pruebas de competencias (componente escrito y oral)	29 de julio 2024

Reclamaciones por valoración hoja de vida y pruebas de competencias.	Del 30 al 31 de julio de 2024
Publicación actualizada de resultados de valoración hoja de vida y pruebas de competencias.	16 de agosto de 2024
Publicación resolución de ganadores, elegibles y/o declaratoria de cargos desiertos.	20 de agosto de 2024
Presentación recursos de reposición ante la Facultad	Del 21 de agosto al 3 de septiembre de 2024
Notificación de resoluciones de respuestas a recursos de reposición.	Entre el 4 y el 24 de septiembre de 2024
Publicación de Resolución definitiva de ganadores, elegibles y/o declaratoria de cargos desiertos	26 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página web: <http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co> y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesorial 2024-II no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, semana santa, ni los días comprendidos en el período de vacaciones colectivas correspondientes al año 2024 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 8 del [Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico](#).

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El punto máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Máximo Puntaje	Referencia
Valoración de la Hoja de vida	300 puntos	Artículo 9 de la presente Resolución

Prueba de competencias	Escrita	300 puntos	Artículo 10 de la presente Resolución
	Oral	400 puntos	
TOTAL		1000	

ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

PERFIL	E20	
DEPARTAMENTO	Ciencia Política	
NÚMERO DE CARGOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Exclusiva	
REQUISITOS MÍNIMOS	ÁREA DE DESEMPEÑO	Relaciones internacionales, conflictos internacionales y construcción de paz
	PREGRADO	Ciencia política o ciencias políticas o sociología o derecho o relaciones internacionales o estudios políticos o ciencias sociales u otros relacionados con el área de desempeño.
	POSGRADO	Título de Doctorado en: Ciencia política o ciencias políticas o estudios políticos o relaciones internacionales o estudios internacionales o ciencias sociales u otros relacionados con el área de desempeño. -Mínimo uno de los títulos de pregrado o posgrado debe ser en relaciones internacionales o ciencia política o ciencias políticas o estudios políticos.
	EXPERIENCIA y PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 192 horas de docencia directa y experiencia investigativa como investigador o coinvestigador en al menos dos proyectos (Preferiblemente relacionados con el área de desempeño), y dos (2) artículos publicados en revistas indexadas sobre temas relacionados con el área de desempeño.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento "Guía para aspirantes".

PERFIL		E21
DEPARTAMENTO		Estudios Filosóficos y Culturales
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo Completo
REQUISITOS MÍNIMOS	ÁREA DE DESEMPEÑO	Dinámicas culturales contemporáneas: ciudadanías, memorias e identidades
	PREGRADO	Historia o antropología o sociología o filosofía o estudios literarios o estudios de la comunicación o ciencia política o artes o estudios culturales o licenciaturas (en educación o español o ciencias sociales o artes o música o educación básica o etnoeducación), u otras áreas de las Ciencias Humanas o Ciencias Sociales afines al área de desempeño.
	POSGRADO	Título de Doctorado en: Historia o antropología o sociología o Filosofía o Estudios literarios o Estudios de la comunicación o Ciencia política o Artes o Estudios culturales o Educación u otras áreas de las Ciencias Humanas o Ciencias Sociales afines al área de desempeño. Preferiblemente, la tesis de doctorado debe centrarse en el área de desempeño.
	EXPERIENCIA y PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 192 horas de docencia directa, y Experiencia investigativa: Acreditar investigación en el área de desempeño en calidad de investigador/a principal o co-investigador/a, y Dos (2) artículos en revistas arbitradas: uno de éstos sobre tema relacionado con el área de desempeño; uno de éstos en revista indexada.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		E22
DEPARTAMENTO		Historia
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Exclusiva
REQUISITOS MÍNIMOS	ÁREA DE DESEMPEÑO	Historia de América Latina
	PREGRADO	Título profesional
	POSGRADO	Título de Doctorado Mínimo uno de los dos títulos, profesional o doctorado, deberá ser en Historia. La tesis de doctorado deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA y PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Experiencia docente universitaria certificada en Historia de mínimo ciento noventa y dos (192) horas de docencia directa. Y Acreditar experiencia investigativa en el área de desempeño y Y Productos de investigación en el área de desempeño representados en dos (2) de las siguientes publicaciones en los últimos cinco (5) años: libros o capítulos de libros o artículos en revistas arbitradas.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PARÁGRAFO 1. El Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece que la dedicación en tiempo completo, se refiere a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal y la dedicación exclusiva se refiere a cuarenta y cuatro (44) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO 2. Para la puntuación de la productividad académica, la experiencia docente, investigativa y profesional, se tendrán en cuenta los **últimos diez (10) años** para los perfiles convocados.

PARÁGRAFO 3. La experiencia o productividad académica adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil, **podrá** ser aportada con los certificados correspondientes para efectos de asignar puntaje en la valoración de hoja de vida.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa:

- **Experiencia profesional:** Es el ejercicio de la profesión la cual se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente título de pregrado (diploma o acta de grado).
- **Experiencia docente:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades académicas de docencia certificadas por instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.

- **Experiencia investigativa:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la aplicación, generación y desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 5. CREACIÓN DE USUARIO, REGISTRO E INSCRIPCIÓN. – Para participar en el Concurso Profesorial 2024-II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, cada aspirante deberá crear usuario, registrarse y realizar el proceso de inscribirse al perfil en las fechas dispuestas en el artículo 2 de la presente Resolución

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas de Colombia el último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez aplicada la inscripción, **por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la registrada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2024-II, es de carácter obligatorio:

5.1. Ingresar a través de la página web del portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> y realizar el proceso de creación de usuario (número documento de identificación) y correo electrónico, en el campo de “registro inicial” que habilita el portal.

5.2 Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorial.

5.3 Una vez se haya diligenciado y cargado los documentos y certificados correspondientes a la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos de concurso profesoral, el o la aspirante deberá inscribirse al perfil al que se presentará y adjuntar los documentos en Word que corresponde al componente escrito exigido, del que trata el Artículo 10 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser cargados en la plataforma al momento del registro. La falta de uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, de constatar en el transcurso del concurso que falta alguno de los requisitos mínimos exigidos, el concursante se excluirá del concurso.

6.1.1. Documento de identidad. – Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.

6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. – Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. Así mismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretende acreditar.

Para los títulos de posgrado deberá suministrar el link institucional de acceso al documento completo o adjuntar archivo PDF del mismo, el resumen y la tabla de contenido de la tesis. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.

En caso que la tesis de doctorado se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar un documento en idioma español que contenga título, resumen y tabla de contenido de la tesis.

Los y las aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en atención a lo estipulado por el Acuerdo 23 de 2023 del Consejo Superior Universitario, a través de la cual se autoriza: *“...que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición y durante un período de dos años, los aspirantes a concursos profesoraes que no hayan convalidado sus títulos, puedan participar en los concursos profesoraes que se convoquen en este período sin cumplir con este requisito.*

En todo caso el aspirante que, haciendo uso de la presente excepción, resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo...”

6.1.3. Certificaciones de experiencia. – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresas pública o privada. (no son válidos constancias ni copias de contratos).

Las certificaciones obligatoriamente deben contener los datos señalados a continuación:

6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico y el número de horas por asignatura.
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)

6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa: - La experiencia en investigación diferente a la realizada para la obtención del título de posgrado; se puede incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de las Instituciones Públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica)
- Nombre del proyecto, cargo (investigador(a) principal, asistente de investigación, co – investigador (a), etc) y actividades desarrolladas.
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o grants para la investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

6.1.3.3 Certificaciones de experiencia profesional:

- Nombre o razón social de la persona jurídica o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del cargo desempeñado.
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se debe incluir como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (Exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, con apoyo de la Coordinación del Concurso Profesorial, la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesorial 2024-II, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución. Este equipo debe verificar que la documentación haya sido registrada dentro de los términos establecidos, esté completa y que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 6 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslape.

ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. - La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso, la publicación se realizará a través de la página web del Concurso Profesorial en la fecha establecida en la presente Resolución.

En el portal de aspirantes, los concursantes podrán registrar su reclamación dentro del plazo establecido en el artículo (2) de esta resolución. La comunicación estará dirigida a la Decana, quien emitirá la correspondiente respuesta.

La Decana será la responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el artículo (2) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la decanatura de la Facultad las reclamaciones de los y las aspirantes, se publicará en la página web del Concurso Profesorial la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos, de tal forma se inicie la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los y las aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

9.1 PUNTUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los y las aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, sobre un total de **trescientos (300) puntos**.

En la valoración se tendrán en cuenta:

1. Títulos de pregrado y postgrado.
2. Experiencia certificada (Docencia Universitaria, Investigativa y Profesional).
3. Productividad académica.

Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el o la aspirante, y que cumpla con lo determinado en el artículo 6 de la presente resolución.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado).

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que en la que no se certifique su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta, reconociéndose una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

9.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Para efectos de la evaluación del criterio de la productividad académica y sus subcriterios, los jurados únicamente tendrán en cuenta la productividad de los últimos (10) años de los y las aspirantes. Tal indicación aplicará a los cuadros de puntuación que tratan el numeral 9.2.1.1.

En los casos en que la suma de los puntajes asignados en los sub-ítems supere el puntaje máximo del ítem, se asignará el puntaje máximo establecido dentro del ítem. En ningún caso se podrán asignar más puntos de los establecidos como máximo para el ítem.

9.2.1. ÍTEMS DE EVALUACIÓN

Puntuación de las hojas de vida. Al momento de calificar la Hoja de Vida los jurados asignan puntajes de acuerdo a los siguientes ítems:

9.2.1.1. Tabla para perfiles en tiempo completo y dedicación exclusiva

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
TÍTULOS	Doctorado	1 título	50	50	80
	Maestría	1 título	20	20	
	Títulos adicionales de Doctorado y Maestría	1 título	10	10	
EXPERIENCIA	Docente	No aplica	30 (192 horas)	50	100
	Investigativa	No aplica	20 (6 meses)	40	
	Profesional	No aplica	5 (12 meses TC)	10	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Artículo publicado en revistas clasificadas en la categoría A1 de Colciencias o su equivalente internacional. (certificado de la categoría)	Hasta 4 artículos	5	20	120
	Artículo publicado en revistas clasificadas en la categoría A2 de Colciencias o su equivalente internacional.	Hasta 4 artículos	4	16	

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
	(certificado de la categoría)				
	Artículo publicado en revistas clasificadas en la categoría B o C o arbitrada de Colciencias o su equivalente internacional. (certificado de la categoría)	Hasta 6 artículos	3	18	
	Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 4 libros	5	20	
	Libro de ensayo y difusión	Hasta 3 libros	4	12	
	Traducción de libro	Hasta 3 libros	2	6	
	Capítulo de libro de investigación	Hasta 5 capítulos	2	10	
	Ponencias en eventos internacionales.	Hasta 3 ponencias	4	12	
	Ponencias en eventos nacionales o regionales.	Hasta 3 ponencias	2	6	

ARTÍCULO 10: ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS. La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

10.1 COMPONENTE ESCRITO. El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos. Los documentos escritos deben mostrar una propuesta académica del o la aspirante relacionada con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en la Portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil al que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por medio diferente al indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el o la aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del concurso profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín 2024.

Dos (2) propuestas de trabajo inéditas, de su autoría, cuyo contenido esté relacionado con el área de desempeño convocada, así:

- Un proyecto de investigación en el área convocada con una extensión máxima de 3.000 palabras.
- Un programa para una asignatura de pregrado o posgrado en el área convocada con una extensión no superior a las 1.500 palabras.

En los dos casos debe incluirse el número de palabras al final del texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, gráficas y figuras.

1. Proyecto de investigación en el área de desempeño con una extensión máxima de 3.000 palabras.	200 puntos
2. Un programa para una asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño con una extensión no superior a las 1.500 palabras	100 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

PARÁGRAFO 1. Las propuestas de trabajo deberán ser presentadas en idioma español.

PARÁGRAFO 2. Como prueba documental se tendrán el proyecto de investigación y el programa para una asignatura presentado por los aspirantes y los formatos de valoración para el componente escrito diligenciados por el jurado, que contiene: la valoración, las observaciones y la argumentación que justifica la calificación otorgada.

10.2. COMPONENTE ORAL. Esta prueba se refiere a una **Exposición Oral** sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante:

ÁREA DE DESEMPEÑO	TEMAS PARA COMPONENTE ORAL			
	TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	TEMA 4
E20 Relaciones Internacionales, conflictos internacionales y construcción de paz	Estudios de paz y negociación de conflictos (teorías y experiencias)	Conflictos internacionales en perspectiva comparada	Perspectivas de género en el estudio de los conflictos internacionales y la construcción de paz	Política Exterior de Colombia y Nuevo Orden Mundial
E21 Dinámicas culturales contemporáneas: ciudadanías, memorias e identidades	La inclusión en perspectiva cultural	Prácticas culturales y construcción de memoria	Identidades, saberes y cultura digital	-
E22 Historia de América Latina	Estado, territorio y nación en América Latina	Economía y cambio social en América Latina	Cultura, ciencias y saberes en América Latina	Raza, clase, etnia y género en América Latina

La exposición debe hacerse en idioma español.

El desempeño y contenido de la exposición se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, otorgados según el criterio del Jurado.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de **treinta (30) minutos** y los Jurados tendrán **treinta (30) minutos** para la sesión de preguntas, y **una (1) hora** para la entrevista sobre el tema del área de desempeño del perfil del Concurso Profesorado 2024-II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas y sobre aspectos generales.

PARÁGRAFO 1. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la presentación pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

Si el aspirante opta por realizar la presentación por videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del concurso con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 2. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas y a la comunidad académica en general. No obstante, solamente los jurados del perfil, podrán realizar preguntas y comentarios.

PARÁGRAFO 3. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifiquen la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 4. El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (concurso_fchmed@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su presentación pública, por lo menos, con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los Resultados de Valoración de Hoja de Vida y de la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), serán publicados en la página web del Concurso Profesoral en la fecha establecida en el artículo (2) de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, en el plazo establecido en el artículo (2) de la presente resolución, a través de la plataforma Portal de aspirantes. La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo (2) de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas expedirá la Resolución en la que se establezca el ganador o ganadora de cada uno de los perfiles convocados y la lista de elegibles; en caso de no haber ganador(a), se procederá con la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en cada perfil convocado. El ganador o ganadora será quien obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de ganador, elegibles o cargo desierto será publicada en la página web del concurso, en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Profesoral 2024-II sólo procede el recurso de reposición.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de ganadores, elegibles o cargo

desierto en los términos establecidos en el Artículo 2 de la presente Resolución, en la página Web del concurso.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución Definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesorial 2024-II deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en archivos formato .PDF la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Las(Los) ganadoras(es) que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (**compun_nal@unal.edu.co**). Cuando el(la) ganador(a) no haga dicha manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 13. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de los perfiles convocados, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la calificación de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos.

ARTÍCULO 14. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. De conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentran adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 15. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Medellín, enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

Si el concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de **ocho (8) meses** contados a partir de fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad, de Instituto o el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional que vaya a hacer uso de la lista de elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 17. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y se enviarán al correo electrónico registrado por el

aspirante al momento de la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (<http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co>).

ARTÍCULO 18. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia, será responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 19. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 20. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

ARTÍCULO 21. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2022-1 de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 123 de 2013, el Acuerdo 23 de 2023 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo del Consejo Académico 072 de 2013, en la presente Resolución y en la Guía para Aspirantes, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 22. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 12 de marzo de 2024


JOHANNA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

Decana